

**ACTA ADMINISTRATIVA**

Siendo las 17:20 horas del día 8 de Agosto del año 2017, correspondiente al fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-009J2W002-ES-2017 emitido el día de hoy 8 de Agosto del presente año, se levanta la presente acta Administrativa en razón de lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 39 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

*"Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma".*

Por lo anterior mencionado, se hace la siguiente aclaración:

En la página **4** del acta de fallo aparece escrito de la siguiente manera:

**CONSTRUCCIONES HIDROAPC, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto debe decir:

**CONSTRUCCIONES HIDROPAC, S.A. DE C.V.**

No habiendo otros hechos que hacer constar se cierra la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**Por parte de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.**

**Gerencia de Operaciones e Ingeniería**

  
Ing. Victoriano Cuevas Martínez

**Dirección General**

  
Lic. Heliodoro Robles Gámez